



Resolución Ministerial

N° 320-2016-MC

Lima, **02 SET. 2016**

VISTOS, los Memorandos N° 000235-2016/VMI/MC de fecha 26 de agosto de 2016 y N° 000233-2016/VMI/MC de fecha 24 de agosto de 2016, del Viceministerio de Interculturalidad y el Proveído N° 005667-2016/VMPIC/MC de fecha 25 de agosto de 2016, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, que tiene por objeto elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los mismos una vez que sean aprobados;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Supremo, la citada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por dos representantes, titulares y alternos, del Ministerio de Cultura, designados por resolución del titular del ministerio, señalándose además que los representantes titulares deben ostentar el cargo de Viceministro (a);

Que, asimismo, el artículo 7 de la norma en mención dispone que la presidencia de la Comisión Multisectorial está a cargo de uno de los representantes del Ministerio de Cultura, y debe ejercerse de manera alternada y sucesiva primero por el Viceministerio de Interculturalidad, y luego por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en periodos de un año de duración;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Cultura ante la referida Comisión Multisectorial;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo respectivo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2016-MC;

Con el visado de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y del Viceministro de Interculturalidad, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y



S. Gonzales E.



Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 006-2016-MC, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Viceministro/a de Interculturalidad y a el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales como representantes titulares del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios.

Artículo 2.- Designar a el/la titular o responsable de la Dirección de Políticas Indígenas y a el/la titular o responsable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial como representantes alternos a el/la Viceministro/a de Interculturalidad y a el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales respectivamente, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios.

Artículo 3.- La presidencia de la Comisión Multisectorial será ejercida inicialmente por el Viceministerio de Interculturalidad por el período de un año, contado a partir de la fecha de instalación de la referida Comisión Multisectorial; y posteriormente alternará en dicho cargo el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MC.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.

